



**TERCER INFORME DE INTERVENTORÍA DEL PERIODO
QUE ABARCA LA SEGUNDA MITAD DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2016**

Derivado de las últimas reuniones entre los interventores y la sindicatura del concurso mercantil informamos lo siguiente:

- I. A PARTIR DEL DIA 15 DE DICIEMBRE CON MOTIVO DE LA RECUPERACIÓN REALIZADA POR COBRANZA Y SUBASTA DE BIENES DENTRO DEL CONCURSO MERCANTIL, SE REALIZARÁ UN SEGUNDO PAGO PARCIAL PARA LOS AHORRADORES POR EL 3.33% DEL CRÉDITO RECONOCIDO A CADA ACREEDOR. DICHO MONTO COMPRENDE UNA CANTIDAD DE \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS) DE LA CUAL \$22,000,000.00 (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS) CORRESPONDEN A LA SUBASTA REALIZADA EN EL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO DE MOBILIARIO DE OFICINA Y AUTOMOVILES Y LA DIFERENCIA DE \$178,000,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS) ES PRODUCTO DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA **(FUENTE: INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SINDICATURA)**, EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CHEQUE QUE SE ENTREGARÁ EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE EL PAGO ANTERIOR. LAS FECHAS DE ENTREGA, EL ORDEN Y DIRECCIÓN EN QUE SE REALIZARÁ LAS PODRAN ENCONTRAR EN LAS PAGINAS: ficrearobodeestado.com.mx Y ficrea.com.mx
- II. DICHO MONTO SE DEBIÓ INCREMENTAR CON LA VENTA DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN GUADALAJARA, CIUDAD DE MÉXICO Y QUINTANA ROO, CON LA QUE ESPERABAMOS SUPERAR EL 5% PARA LA PRESENTE ENTREGA, SIN EMBARGO ESTAMOS EN ESPERA DE LA ESTABILIZACIÓN CAMBIARIA PARA SU VENTA, OPERACIONES QUE ESTIMAMOS SE REALICEN A COMIENZOS DEL AÑO 2017. EN DOS BIENES MÁS SE ESTÁ PROCEDIENDO LEGALMENTE A TOMAR POSESIÓN HABIENDOSE OPUESTO LA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS BIENES A LA TOMA LEGAL, POR LO QUE SE SOLICITÓ AL JUEZ CONCURSAL LAS MEDIDAS DE APREMIO MÁS EFICACES PARA TOMAR LEGAL POSESIÓN DE DICHOS BIENES, ESPERANDO QUE EN EL MES DE ENERO DEL 2017 QUEDEN FORMALMENTE INTEGRADOS A LA MASA CONCURSAL PARA SU POSTERIOR VENTA.

- III. EL SÍNDICO HA VALUADO HASTA EL MOMENTO 29 BIENES INMUEBLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, DE LOS CUALES SE ENCUENTRA EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA DICHAS VALUACIONES.
- IV. EN LO RELATIVO A LOS BIENES MUEBLES SE HA PROPORCIONADO A LA SINDICATURA EL LISTADO Y DATOS QUE INTEGRÓ LA INTERVENTORÍA RESPECTO DE MÁS DE 80 VEHÍCULOS LOCALIZADOS EN PLAZA GRAN TERRAZA, DE LOS QUE SE INFORMÓ MARCA, MODELO Y PLACAS Y QUE PERMANECEN BAJO RESGUARDO DE LA PGR CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR LA PROPIEDAD DE DICHOS BIENES Y ASEGURAMIENTO A FAVOR DE FICREA, ASÍ COMO EN SU CASO SOLICITAR LA LIBERACIÓN A LA PROCURADURÍA DE DICHOS BIENES CON EL FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE LLEVARLOS A SUBASTA. RESPECTO DE CIFRAS VALORES Y COMISIONES ESTAMOS EN ESPERA DE QUE SE LIBERE DICHA INFORMACIÓN PARA PODER LLEVAR A CABO SU INFORME A LOS ACREEDORES REPRESENTADOS.
- V. EN RELACIÓN A LAS DIVERSAS OBRAS DE ARTE QUE HAN SIDO LOCALIZADAS Y LIBERADAS PARA SUMARSE A LA MASA, SE ESTUDIA LA FORMA EN QUE DEBERÁN SER VALUADAS, ASEGURADAS Y FINALMENTE SUBASTADAS A TRAVÉS DE PROFESIONALES EN LA MATERIA, ASÍ COMO EL COSTO QUE SE DERIVE DE SU VALUACIÓN, RESGUARDO, EMISIÓN DE CATÁLOGO, PROMOCIÓN Y VENTA, NO REPRESENTA COSTO PARA LOS ACREEDORES, DEBIENDO COBRARSE LA COMISIÓN HASTA LA VENTA DE DICHOS BIENES. RESPECTO DE CIFRAS VALORES Y COMISIONES ESTAMOS EN ESPERA DE QUE SE LIBERE DICHA INFORMACIÓN PARA PODER LLEVAR A CABO SU INFORME A LOS ACREEDORES REPRESENTADOS, ADEMÁS DE ESTAR SUJETO A LA VALUACIÓN Y AUTENTICIDAD DE LAS OBRAS.
- VI. EN CUANTO A LA COMPENSACION DE ACREEDORES Y DEUDORES, LOS CRITERIOS DEL JUEZ Y DE LA SINDICATURA SON DIFERENTES , EN VIRTUD DE QUE EL PRIMERO ESTIMA QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EL PAGO DE LOS CRÉDITOS PENDIENTES A LOS ACREEDORES Y EN SU CASO, EFECTUAR EL COBRO CON POSTERIORIDAD DE LOS ADEUDOS PENDIENTES CON FICREA Y QUE DEBAN SUMARSE A LA MASA CONCURSAL, MIENTRAS QUE LA SINDICATURA PREFERE OPTAR POR LA RETENCIÓN INMEDIATA DE TODA CANTIDAD QUE SE ADEUDE HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN QUEDANDO EL SALDO PENDIENTE DE PAGO A REINTEGRARSE CON LA ENTREGA DE LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES UNA VEZ LIQUIDADOS LOS ADEUDOS, EN VIRTUD DE ESTA DISPARIDAD DE CRITERIOS SE TENDRÁ QUE ESPERAR AL CRITERIO DEL TRIBUNAL COLEGIADO QUE CONOCE DE ESTE TEMA, DEL QUE SE ESPERA RESOLUCIÓN EN EL TRANCURSO DEL PRÓXIMO AÑO. FINALMENTE Y CON EL OBJETO DE OBTENER UNA RÁPIDA SOLUCIÓN, SE HA PROPUESTO LA POSIBLE ELABORACIÓN DE UN CONVENIO CON AQUELLAS PERSONAS QUE MANTENGAN ESA DOBLE CALIDAD DE ACREEDOR Y DEUDOR, SIEMPRE Y CUANDO EL CRÉDITO O PRÉSTAMO NO SEA MAYOR A LA INVERSIÓN. LA INTERVENTORÍA EN ESTE SENTIDO PROCURA LA MÁS PRONTA RECUPERACIÓN DE

LOS ADEUDOS ASÍ COMO LA TOTAL LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS PENDIENTES DE PAGO LO QUE FAVORECE A LA TOTALIDAD DE LOS ACREEDORES, RECORDANDO QUE LA FIRMA DE UN CONVENIO CONLLEVA EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES FAVORECIENDO UNA MÁS RÁPIDA RECUPERACIÓN DE LOS ADEUDOS, EN SU CASO SE DEBERÁ ESTAR A LA ESPERA DE LA RESOLUCIÓN QUE DICTE EN SU MOMENTO LAS INSTANCIAS SUPERIORES RESPECTO DE LA FORMA Y CONDICIONES EN QUE DEBE HACERSE EL DESCUENTO O RECUPERACIÓN DE DICHOS CRÉDITOS.

- VII. PARA TODOS AQUELLOS ACREEDORES QUE ADEMÁS TENGAN CARÁCTER DE DEUDOR Y CUYO CRÉDITO SEA MAYOR A SU INVERSIÓN, NO SERÁ POSIBLE EL COBRO DEL CHEQUE DE SEGURO POR ASÍ MARCARLO EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR.
- VIII. EN RELACIÓN AL ESTADO QUE GUARDA LA CARTERA VENCIDA SE HAN ESTABLECIDO MONTOS Y CONDICIONES PARA SU RECUPERACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE DICHA CARTERA YA HA SIDO CALIFICADA Y SE HAN PROPUESTO LAS VÍAS JUDICIALES Y EXTRA JUDICIALES PARA SU RECUPERACIÓN, Y QUE SERÁN ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE POR LA SINDICATURA, SIN QUE ESTO CONLLEVE GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE EN FORMA EXTERNA ADMINISTREN DICHA RECUPERACIÓN HABIENDO ACORDADO LOS HONORARIOS SOBRE LAS RECUPERACIONES QUE CADA DESPACHO LLEVE A CABO Y QUE ESTÁN DE ACUERDO A LAS COMISIONES PACTADAS NORMALMENTE PARA ESTE EFECTO Y QUE ALCANZAN HASTA UN 25% EN EL CASO DE LOS ADEUDOS MAYORES QUE REQUIEREN DE INICIO DE PROCESOS JUDICIALES. LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO QUE CONTINÚAN INGRESANDO PAGOS A LAS CUENTAS QUE HAN SIDO CREADAS PARA EL DEPÓSITO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA VENCIDA. RESPECTO DE MONTOS CONDICIONES Y ADMINISTRACIÓN ESTAMOS EN ESPERA DE QUE SE LIBERE DICHA INFORMACIÓN PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE COMUNICARLO A LOS ACREEDORES REPRESENTADOS.
- IX. LA INTERVENTORÍA DA SEGUIMIENTO A TODOS LOS PROCESOS QUE DERIVAN DEL CONCURSO MERCANTIL, ACTUANDO EN TODOS ELLOS EN CALIDAD DE TERCERO INTERESADO, APOYANDO LAS ACCIONES QUE SON BENÉFICAS PARA LA RECUPERACIÓN O LA SUMA DE MÁS BIENES O CANTIDADES A DICHO PROCESO, CABE MENCIONAR QUE RESPECTO DE AQUELLAS ACCIONES QUE PRETENDEN FAVORECER A SÓLO UN GRUPO DE ACREEDORES LES HA SIDO NEGADA LA POSIBILIDAD DE COBRO CON PREFERENCIA POR ENCIMA DE LOS DEMÁS ACREEDORES POR PARTE DEL JUEZ CONCURSAL, QUEDANDO PENDIENTE EN ESTE CASO, LA RESOLUCIÓN QUE TRIBUNALES SUPERIORES LLEVARAN A DICTAR RESPECTO DE ESTA SITUACIÓN, LA QUE ESTIMAMOS NO SERÁ RECONOCIDA POR NO ESTAR APEGADA NI A LA LEY NI AL DERECHO.

- X. A ÚLTIMAS FECHAS LA INTERVENTORIA PROCEDIÓ AL ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA LA CESIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CARTERA, ASÍ MISMO HA PROPUESTO SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN QUE CONLLEVE CLARIDAD EN LA RECUPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS MONTOS A RECUPERAR. ACLARADO QUE A ESTA FECHA NO ESTAMOS EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN HASTA QUE SEA CONFIRMADA Y LIBERADA POR LA SINDICATURA, SIN EMBARGO PODEMOS ACLARAR QUE NO SE CONTEMPLA EN ESTE MOMENTO LA VETA DE LA CARTERA Y QUE SE PROCURA SU TOTAL RECUPERACIÓN EN LAS CONDICIONES YA REFERIDAS, ASÍ COMO QUE ES IMPORTANTE INICIAR DICHA RECUPERACIÓN A TRAVÉS DE DESPACHOS EXTERNOS EN VIRTUD DE LA CAÍDA EN SU RECUPERACIÓN QUE TENDRÁ A PARTIR DEL PRÓXIMO AÑO Y QUE SE DERIVA DEL INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE DIVERSOS DEUDORES.
- XI. EN RELACIÓN AL MONTO RECONOCIDO POR LA CNBV EN UN INICIO, LA INTERVENTORÍA HA SOLICITADO A LA SINDICATURA LA REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN POR ESCRITO DE LOS MONTOS QUE HASTA DONDE SABEMOS SE INTEGRARON TOMANDO EN CUENTA LOS IMPUESTOS QUE SE HUBIERAN GENERADO (IVA) LO QUE INCREMENTÓ EN FORMA IRREAL LAS CANTIDADES REPORTADAS POR LA PROPIA CNBV, ASÍ MISMO SE HA SOLICITADO INFORMACIÓN Y ANÁLISIS SOBRE DIVERSOS ESTADOS FINANCIEROS O CONTABILIDAD A LA QUE NO SE HA PODIDO ACCEDER RESPECTO DE ALGUNOS PERIODOS FISCALES, EN EL ENTENDIDO QUE DE HABER RESPONSABILIDAD SE DEBERÁ DAR VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO PARA DAR INICIO A AVERIGUACIÓN EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.
- XII. RESPECTO DEL PROCESO INICIADO EN LOS ESTADOS UNIDOS POR LA SINDICATURA, ÉSTE YA HA DADO INICIO CON LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LOS INVOLUCRADOS EN LA DEMANDA, ESPERANDO AVANCES EN LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO 2017, ASÍ COMO TAMBIÉN LA INTERVENTORÍA HA OFRECIDO APOYO PARA LOS TESTIMONIOS QUE EN SU CASO DEBA PRESENTAR LA PARTE ACTORA A TRAVÉS DE NUESTRO DESPACHO REPRESENTANTE EN LOS ESTADOS UNIDOS CON EL FIN DE FORTALECER NUESTRA CAUSA EN ESE PAÍS. DICHAS ACCIONES COMPRENDEN LA INVESTIGACIÓN Y EN SU MOMENTO INICIO DE PROCESO DE DIVERSAS CUENTAS ASÍ COMO BIENES DENTRO DEL PROPIO TERRITORIO NORTEAMERICANO, ASÍ COMO EN OTROS PAISES. DICHO PROCESO YA HA SIDO EXPLICADO Y PODRÁN ENCONTRARLO EN EL SEGUNDO INFORME DE INTERVENTORÍA.
- XIII. POR ÚLTIMO Y PARA CONTINUAR ANALIZANDO LOS PROCESOS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO POR LA SINDICATURA PARA LA RECUPERACIÓN DENTRO DEL

CONCURSO MERCANTIL, ACORDAMOS UNA REUNIÓN EL PRÓXIMO 18 DE DICIEMBRE CON MIEMBROS DE LA COMISIÓN Y UN EQUIPO ESPECIALIZADO EN FINANZAS A RAZÓN DE EXPLICAR EL ESTADO QUE GUARDA LA CARTERA CON MÁS PRECISIÓN, ASÍ COMO ESTAR EN POSIBILIDADES (AUTORIZADOS) DE PODER INFORMARLO A TODOS.

- XIV. LA INTERVENTORIA A ESTA FECHA HA VENIDO DESTINANDO DIVERSOS RECURSOS MATERIALES, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA DAR SEGUIMIENTO ASÍ COMO DAR CUMPLIMIENTO CON LA RESPONSABILIDAD QUE IMPONE EL NOMBRAMIENTO POR LO QUE EN BREVE HABREMOS DE PUBLICAR LOS GASTOS QUE DICHA REPRESENTACIÓN HA GENERADO CON LA FINALIDAD DE QUE NOS SEAN REEMBOLSADOS Y PODER CONTINUAR CON NUESTRA LABOR.
- XV. RECORDAMOS QUE LOS ACREEDORES ESTÁN EN SU DERECHO DE ACUDIR EN FORMA DIRECTA Y PERSONAL AL JUZGADO 14° DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO UBICADO EN SAN LÁZARO EDUARDO MOLINA NO. 2, ACCESO 2, NIVEL 1, DEL PARQUE CIUDAD DE MÉXICO C.P.15960, A SOLICITAR EL EXPEDIENTE NÚMERO 746/2015 PARA EN TODO CASO ESTAR INFORMADOS, LLEVAR A CABO COMENTARIOS, EXTERNAR DUDAS, ASÍ COMO A COLABORAR CON EL DESEMPEÑO DE LA LABOR.

QUEDANDO A SUS ORDENES, APROVECHANDO LA OPORTUNIDAD PARA REITERARLES LA SEGURIDAD DE NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

INTERVENTORIA FICREA

LIC. FERNANDO GONZÁLEZ SANTILLANA

LIC. JAVIER PAZ ZARZA